



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5528

28/01/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 1040

***Régimen Informativo Contable Mensual - Información Institucional de Entidades Financieras y Cambiarias - (R.I. - I.I.).***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha reemplazado el Régimen Informativo "Información Institucional de las Entidades Financieras" comprendido en la Circular CREFI 2, por el presente "Régimen Informativo Contable Mensual - Información Institucional de Entidades Financieras y Cambiarias-".

En ese sentido, el presente requerimiento tiene un mayor alcance, quedando comprendidas, además de las Entidades Financieras, las Casas y Agencias de Cambio.

Cabe aclarar que la información presentada por las Casas y Agencias de Cambio tendrá frecuencia semestral, no obstante ello, en caso de que se produzcan modificaciones respecto del último envío de información, se deberán informar las novedades cuando éstas ocurran, operando su vencimiento el día veinte del mes siguiente.

Asimismo, se incluyeron en este requerimiento dos nuevos apartados, quedando conformado por 6 módulos:

- 1 – Datos generales
- 2 – Directivos
- 3 – Gerentes
- 4 – Accionistas
- 5 – Responsables
- 6 – Participaciones en otras sociedades

La vigencia de la presente Comunicación regirá a partir de información al 30.06.14, cuyo vencimiento operará el 21.07.14.

Para la remisión de los datos deberán tenerse en cuenta las disposiciones de la respectiva Circular RUNOR que complementa la presente.



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Finalmente, se comunica que, a partir de la vigencia de esta Comunicación, quedan sin efecto la presentación de los formularios 3867, 2366 A, 2366 B y 2366 C.

Por último, se aclara que el presente Régimen queda alcanzado por el punto 1.3. "Gastos de reprocesamiento de la información" del Capítulo II de la Circular RUNOR a partir de la presentación al 30.09.14 para las entidades financieras y 31.12.14 para las entidades cambiarias.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente Principal de  
Régimen Informativo

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de  
Régimen Informativo y Central de Balances

ANEXO



B.C.R.A.

REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL

1. Normas Generales
2. Balance de Saldos (R.I.-B.S.)
3. Deudores del Sistema Financiero y Composición de los conjuntos económicos (R.I.-D.S.F.)
4. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos (R.I.-E.I.C.M.)
5. Efectivo Mínimo y Aplicación de Recursos (R.I.-E.M. y A.R.)
6. Relación para los Activos Inmovilizados y Otros Conceptos (R.I. – A.I.)
7. Estado de Consolidación de Entidades Locales con Filiales y Subsidiarias Significativas en el País y en el Exterior (R.I. – E.C.)
8. Estado de Situación de Deudores Consolidado con Filiales y Subsidiarias Significativas en el País y en el Exterior (R.I. – E.S.D.C.)
9. Pago de Remuneraciones mediante Acreditación en Cuenta Bancaria (R.I. – P.R.)
10. Operaciones de Cambio (R.I. – O.C.)
11. Cheques Rechazados (R.I. – C.R.)
12. Seguimiento de Anticipos y Préstamos de Prefinanciación (R.I. – S.A.P.P.)
13. Financiamiento con Tarjetas de Crédito (R.I. – F.T.C.)
14. Títulos Valores (R.I.-T.V.)
15. Régimen Informativo de Transparencia (R.I. –T)
16. Operaciones a Término (R.I.-O.T.)
17. Prevención del Lavado de Activos, del Financiamiento al Terrorismo y de Otras Actividades Ilícitas (R.I. –L.A.F.T y O.A.I)
18. Posición Global Neta de Moneda Extranjera (R.I. – P.G.)
19. Monedas y Billetes. (R.I. –M.B)
20. Seguimiento de Pagos de Importaciones (R.I. – S.P.I.)
21. Base de datos – Padrón.
22. Cuenta Gratuita Universal – Titulares (R.I.-C.G.U.-T)



B.C.R.A.

REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL

- 23. Aplicación de Adelantos del BCRA a financiaciones al Sector Productivo (R.I. – A.A.S.P.)
- 24. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras (R.I. – U.S.E.F.)
- 25. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras (R.I. – M.M.S.E.F)
- 26. Información Institucional de Entidades Financieras y Cambiarias (R.I.- I.I.)**



|          |   |
|----------|---|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL                                  |
|          | 26 - Información Institucional de Entidades Financieras y Cambiarias- |

## I – DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

Las entidades financieras y cambiarias deberán remitir a esta Institución, información relativa a la Entidad y a la nómina de directivos, gerentes, accionistas y responsables.

Complementariamente, las entidades financieras, deberán informar el detalle de sus participaciones en otras sociedades.



|          |   |
|----------|---|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL                                  |
|          | 26 - Información Institucional de Entidades Financieras y Cambiarias- |

## II – INSTRUCCIONES GENERALES

Las entidades financieras deberán cumplimentar el presente requerimiento mensualmente, operando su vencimiento el día 20 del mes siguiente al del período informado.

Las casas y agencias de cambio efectuarán presentaciones semestrales, correspondientes a junio y diciembre, con vencimientos los días 20 de julio y 20 de enero, respectivamente. No obstante, en caso de que se produzcan modificaciones respecto del último envío de información, se deberán informar las novedades el mes en que estas ocurran, siendo el vencimiento para su presentación el día 20 del mes siguiente.

La información se integrará en seis módulos:

- 1 – Datos generales: Se deberán registrar datos específicos de la Entidad.
- 2 – Directivos: Se deberá registrar información correspondiente a las personas que integran los órganos de dirección y fiscalización.
- 3 – Gerentes: Se deberá registrar información correspondiente a las personas que ocupan cargos gerenciales o asimilables.
- 4 – Accionistas: Se deberá registrar información relativa a las personas físicas y jurídicas que son titulares del capital social de las entidades financieras y cambiarias constituidas en el país y sobre la composición accionaria de las personas jurídicas que, directa o indirectamente, participan en aquél.
- 5 – Responsables: Se deberá registrar información relativa a los responsables requeridos por el BCRA.
- 6 – Participaciones en otras sociedades.

Además, cabe aclarar que donde dice “Accionistas” corresponderá leerse “Socios” cuando su forma jurídica sea una Sociedad de Responsabilidad Limitada o “Asociado” cuando sea una Cooperativa.

Asimismo, teniendo en cuenta que los socios gerentes y gerentes no socios en las Sociedad de Responsabilidad Limitada forman parte de los órganos de Dirección de estas sociedades, los mismos deberán ser informados en el módulo de Directivos (incluso en los casos en que también corresponda su inclusión en el módulo de Gerentes y/o Responsables, según lo señalado en las Instrucciones Particulares respectivas).

|              |                       |                         |          |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|
| Versión: 1a. | COMUNICACIÓN “A” 5528 | Vigencia:<br>28/01/2014 | Página 2 |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|



|          |   |
|----------|---|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL                                  |
|          | 26 - Información Institucional de Entidades Financieras y Cambiarias- |

### III – INSTRUCCIONES PARTICULARES

#### 1. DATOS GENERALES

Se deben proporcionar las informaciones que se indican en los puntos 1.1. a 1.5. relacionadas con la Entidad Financiera o Cambiaria.

- 1.1. Página web de la Entidad, en caso de poseer.
- 1.2. Número de CUIT de la Entidad.
- 1.3. Mail Institucional: Se deberá informar el mail Institucional. Este e-mail deberá ser genérico para la recepción de todo tipo de consultas.
- 1.4. Número de teléfono de contacto: Se informará el número de teléfono genérico de la entidad para la recepción de consultas de terceros. En caso de poseer un número de call center 0800 ó 0810, se informará este número.
- 1.5. Logo de la Entidad.

#### 2. DIRECTIVOS

Se deben proporcionar las informaciones que se indican en los puntos 2.1. a 2.10. y 2.12., respecto de cada uno de los integrantes del Directorio (titulares y suplentes), Gerencia (en el caso de S.R.L), Consejo de Administración, Sindicatura o Consejo de Vigilancia, o de los representantes responsables de la administración en el caso de las sucursales locales de entidades extranjeras, y que se encuentren en funciones al último día del período informado. También corresponderá informar los mismos datos más el punto 2.11. en relación a aquellos que, por finalización del mandato u otras causas, hubieran cesado en sus funciones durante dicho período.

En los casos en que una persona sea designada para un cargo distinto al que ocupaba, corresponderá consignar el cese de sus funciones en el cargo anteriormente informado y otro por la nueva designación. Esto no será de aplicación en caso de reelección para el mismo cargo, debiendo mantenerse la fecha de designación original.

- 2.1. Tipo y número de documento de identidad: Se informará el Tipo de documento de identidad de acuerdo con el detalle de la Tabla N° 1, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

Las personas de nacionalidad argentina se identificarán con:  
Documento Nacional de Identidad  
Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica

|              |                       |                         |          |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|
| Versión: 1a. | COMUNICACIÓN "A" 5528 | Vigencia:<br>28/01/2014 | Página 3 |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|



|          |   |
|----------|---|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL                                  |
|          | 26 - Información Institucional de Entidades Financieras y Cambiarias- |

Las personas extranjeras residentes en el país se identificarán con:  
Documento Nacional de Identidad  
Pasaporte

Las personas extranjeras residentes en el exterior se identificarán con:  
Pasaporte

En caso de no contar con Pasaporte, se consignará "Otros" y se asignará una numeración correlativa a partir de 1 (uno)

2.2. Tipo y número de identificación fiscal: Se informará el Tipo de identificación utilizando los códigos de la Tabla N° 2, y teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

Las personas de nacionalidad argentina y las extranjeras residentes en el país, se identificarán con:

Clave Única de Identificación Tributaria  
Código Único de Identificación Laboral  
Clave de Identificación

Para las personas extranjeras residentes en el exterior se consignará como tipo de identificación "Otros" y se asignará una numeración correlativa a partir de 1 (uno).

2.3. Apellido: Se informarán en forma completa, según consta en el padrón de la Administración Federal de Ingresos Públicos. No deberán registrarse títulos profesionales o de otro tipo.

2.4. Nombres: Se informarán en forma completa, según consta en el padrón de la Administración Federal de Ingresos Públicos. No deberán registrarse títulos profesionales o de otro tipo.

A base de la información sobre tipo y número de identificación fiscal, el Banco Central reemplazará, bajo la exclusiva responsabilidad de la entidad, el dato consignado en los puntos 2.3. y 2.4 por el que figura en el "Padrón de Deudores del Sistema Financiero" vigente a la fecha del proceso de validación.

Cuando la persona no esté incluida en dicho padrón, se mantendrá provisoriamente el dato registrado por la entidad.

2.5. Nacionalidad: Se informará el país que corresponda ingresando el pertinente código Swift de país.

2.6. Cargo: Se ingresará el código de la Tabla N° 3 que corresponda, según se trate de:

2.6.1. Entidades financieras públicas (de la Nación, de Provincias y de Municipalidades) y entidades financieras y cambiarias privadas constituidas bajo la forma jurídica de sociedades anónimas.

|              |                       |                         |          |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|
| Versión: 1a. | COMUNICACIÓN "A" 5528 | Vigencia:<br>28/01/2014 | Página 4 |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|





|          |   |
|----------|---|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL                                  |
|          | 26 - Información Institucional de Entidades Financieras y Cambiarias- |

- 2.6.2. Entidades financieras privadas constituidas bajo la forma jurídica de sociedades cooperativas: En los cargos Vocal Titular o Vocal Suplente, según corresponda, se incluirán todos aquellos miembros cuyos cargos tuvieran otra denominación no contemplada en dicha tabla.
- 2.6.3. Entidades financieras sucursales locales de entidades extranjeras: En este caso se deberá seleccionar el código que corresponda a cada persona según el nivel de jerarquía que ocupe dentro de la estructura organizativa de la entidad.
- 2.6.4. Entidades cambiarias constituidas bajo la forma jurídica de sociedad de responsabilidad limitada
- 2.7. Descripción: Este dato solo debe ser informado por las entidades financieras sucursales de entidades extranjeras, las que consignarán en este campo el nombre del cargo.
- 2.8. Fecha de designación: Se informará la fecha en que el Directivo fue designado.
- 2.9. Fecha y número de Resolución del BCRA.: Se informará cuando corresponda de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, la fecha y número de la Resolución por la cual el Banco Central se haya expedido favorablemente sobre la designación del Directivo para ocupar el cargo.
- 2.10. Fecha de asunción del cargo: Se informará la fecha en que el Directivo asumió el cargo.
- 2.11. Fecha de baja: Se informará la fecha en que el Directivo cesó en sus funciones.
- 2.12. Dirección de correo electrónico: Se informará el e-mail del Directivo, en caso de poseer.

### 3. GERENTES

Se deben proporcionar, respecto de las “áreas gerenciales” detalladas en la Tabla N° 4 –Gerentes-, las informaciones que se indican en los puntos 3.1. a 3.10. y 3.12. correspondientes a cada “responsable de área gerencial”, entendiéndose por tal al máximo y único responsable por área, con cargo jerárquico no inferior al de “gerente” (de acuerdo con la definición contenida en la Circular CREFI-2, Capítulo I, Sección 1, punto 1.1.2.), que se encuentre en funciones al último día del período informado, pudiendo un mismo funcionario desempeñar varios roles en cada entidad. No obstante, y sólo para el caso de aquellas entidades cambiarias que no dispongan del cargo jerárquico indicado precedentemente en alguna de las áreas gerenciales a informar, deberán consignar a un responsable efectivo.

También corresponderá informar los mismos datos más el indicado en el punto 3.11., con relación a aquellas personas que hubieran cesado en sus funciones durante dicho período.

|              |                       |                         |          |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|
| Versión: 1a. | COMUNICACIÓN “A” 5528 | Vigencia:<br>28/01/2014 | Página 5 |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL                                 |
|          | 26 -Información Institucional de Entidades Financieras y Cambiarias- |

En los casos en que una persona sea designada para un cargo distinto al que ocupaba, corresponderá consignar el cese de sus funciones en el cargo anteriormente informado y otro por la nueva designación.

- 3.1. Tipo y número de documento de identidad: Se informarán teniendo en cuenta las indicaciones contenidas en el punto 2.1.
- 3.2. Tipo y número de identificación fiscal: Se informarán teniendo en cuenta las indicaciones contenidas en el punto 2.2.
- 3.3. Apellidos: Se informarán teniendo en cuenta las indicaciones contenidas en el punto 2.3.
- 3.4. Nombres: Se informarán teniendo en cuenta las indicaciones contenidas en el punto 2.4.

Se aplicará para los puntos 3.3 y 3.4 el procedimiento indicado en el segundo y tercer párrafos del punto 2.4.

- 3.5. Cargo: Se ingresará el código de la Tabla N° 4 que corresponda, según se trate de una entidad financiera o cambiaria, respectivamente.

Para las entidades financieras la información del “responsable del área de sucursales” dependerá de la existencia de filiales en la entidad, en tal sentido se consignará el gerente o responsable de todas las sucursales. Asimismo, los códigos correspondientes a los cargos de “responsable de la gerencia general” y “responsable de la subgerencia general” podrán no ser informados cuando la entidad financiera no contemple la cobertura de tales cargos.

Para las entidades cambiarias el “responsable de sucursal” deberá ser informado cuando las mismas posean sucursales, en dicho caso, se informará el gerente general o cargo equivalente de cada sucursal. Los “responsables de otras gerencias” se informarán respecto de aquellas áreas gerenciales no contempladas en la referida Tabla N° 4 y que resulten de relevancia para la operatoria de la entidad.

- 3.6. Descripción: Se informará el nombre del cargo funcional asignado en la estructura organizativa de la entidad (p.ej.: Gerente de Comercio Exterior, Subgerente de Contaduría General, etc.); no corresponderá consignar descripciones relativas al nivel jerárquico o escalafonario (p. ej.: Gerente; Subgerente Departamental de 1ra., etc.). Asimismo, en aquellos cargos relacionados con el concepto “Responsable de otras gerencias” se deberá indicar a qué gerencia o área corresponde.
- 3.7. Sucursal: Este dato deberá ser integrado sólo por las Casas y Agencias de Cambio que informen el concepto “Responsable de sucursal” de la Tabla Nro 4, indicando la sucursal a la que se refiere el gerente o responsable de la misma.
- 3.8. Fecha de designación: Se informará- sólo en el caso del gerente general o quien ejerza sus funciones- la fecha en que el funcionario fue designado.

|              |                       |                         |          |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|
| Versión: 1a. | COMUNICACIÓN “A” 5528 | Vigencia:<br>28/01/2014 | Página 6 |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|



|          |   |
|----------|---|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL                                  |
|          | 26 - Información Institucional de Entidades Financieras y Cambiarias- |

- 3.9. Fecha y número de Resolución del BCRA: Se informará, cuando corresponda de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, la fecha y número de la Resolución por la cual el Banco Central se haya expedido favorablemente sobre la designación del Gerente General o quien ejerza sus funciones.
- 3.10. Fecha de asunción: Se informará la fecha en que el Gerente asumió el cargo.
- 3.11. Fecha de baja: Se informará la fecha en que el Gerente cesó en sus funciones.
- 3.12. Dirección de correo electrónico: Se informará el e-mail del Gerente.

#### 4. ACCIONISTAS

Se debe informar la composición accionaria de la entidad financiera o cambiaria y de las personas jurídicas que se indican en el punto 4.1., al último día del período bajo informe, proporcionando los datos a que se refieren los puntos 4.2.1. a 4.2.9. respecto de los Accionistas de las entidades financieras y cambiarias y 4.3. respecto de las citadas personas jurídicas. También corresponderá informar los mismos datos más el indicado en el punto 4.2.10., con relación a quienes hubieran dejado de mantener participación accionaria durante dicho período.

A tales efectos se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

##### 4.1. Identificación de accionistas:

4.1.1. Entidades financieras públicas: Se identificará el Estado (nacional, provincial o municipal) titular del capital asignado:

Aquellas en cuyo capital participen personas del sector privado o que estén constituidas como sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada o sociedad de economía mixta deberán ajustarse a lo establecido en el punto 4.1.2.

##### 4.1.2. Entidades financieras privadas locales y entidades cambiarias:

4.1.2.1. Constituidas bajo la forma jurídica de la sociedad anónima, de economía mixta o de responsabilidad limitada:

Se identificarán los accionistas que posean un 2% o más del capital o de los votos. Los restantes se informarán utilizando el código de accionistas agrupados, indicando la cantidad de participantes y la suma de esas participaciones. El total de datos a proporcionar individual y colectivamente en la forma descripta debe sumar el 100% del capital y de los votos.

Cuando los accionistas que deban identificarse de acuerdo con lo indicado, sean sociedades constituidas en el país comprendidas en la Ley N° 19.550 o en el extranjero, corresponderá también identificar a los accionistas o socios que posean un 2% o más del capital o de los votos de dichas sociedades.

|              |                       |                         |          |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|
| Versión: 1a. | COMUNICACIÓN "A" 5528 | Vigencia:<br>28/01/2014 | Página 7 |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL                                 |
|          | 26 -Información Institucional de Entidades Financieras y Cambiarias- |

Si a su vez en el capital de éstas participan sociedades de aquel tipo se deberá seguir igual y sucesivo procedimiento. No deberá suministrarse esta información cuando el accionista de que se trate sea otra entidad financiera autorizada a funcionar en el país.

A requerimiento de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, ya sea con carácter general o particular, se deberá proporcionar igual información con respecto a otros tipos de sociedades o asociaciones.

4.1.2.2. Constituidas bajo la forma jurídica de sociedad cooperativa:

Se identificarán los asociados que posean el 2% o más del capital. Si la cantidad de asociados que reúnan esa condición es inferior a diez, se deberá completar esta cantidad con otros que, aunque posean una participación menor al 2%, por sus tenencias se ubiquen a continuación de aquéllos. Los restantes se informarán en forma agrupada, indicando la cantidad de participantes y la suma de esas participaciones. El total de los datos a proporcionar individual y colectivamente en la forma descripta debe sumar el 100% del capital.

A requerimiento de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, ya sea con carácter general o particular, serán de aplicación las disposiciones del segundo y tercer párrafos del punto 4.1.2.1.

4.2. Datos de los accionistas de las entidades financieras y cambiarias:

Con relación a los accionistas que por sus tenencias correspondan ser informados en forma agrupada solo corresponderá completar los datos indicados en los puntos 4.2.1., 4.2.2 y 4.2.8. utilizando el código de accionistas agrupados.

Si hubiera tenencias cuyos titulares no pudieran ser identificados se los agrupará e informará integrando solamente los campos a que se refieren los puntos 4.2.1. y 4.2.8. utilizando el código de accionistas no identificados.

4.2.1. Tipo de accionista:

Se informará el Tipo de accionista de acuerdo con el código de la Tabla N° 5 que corresponda.

Cuando las acciones estén comprendidas en regímenes de oferta pública, en el país o en el exterior, los accionistas que deban ser informados en forma agrupada –tenencias inferiores al 2% del capital o de los votos-, se identificarán como Accionistas Agrupados (Bolsas de Comercio del País) o (Bolsas de Comercio del Exterior), según corresponda.

4.2.2. Cantidad del grupo:

Solo se integrará en el caso de Accionistas Agrupados, informando la cantidad de accionistas que componen el grupo.

|              |                       |                         |          |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|
| Versión: 1a. | COMUNICACIÓN "A" 5528 | Vigencia:<br>28/01/2014 | Página 8 |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL                                     |
|          | 26 -Información Institucional de las Entidades Financieras y Cambiarias- |

4.2.3. Tipo y número de documento de identidad:

Solo se integrarán para las personas físicas, y teniendo en cuenta las indicaciones contenidas en el punto 2.1. Sin perjuicio de integrarse estos datos, también corresponde consignar los indicados en el punto 4.2.4.

4.2.4. Tipo y número de identificación fiscal:

Personas físicas: Se informarán teniendo en cuenta las indicaciones contenidas en el punto 2.2. Personas jurídicas: Se identificarán con la Clave Única de Identificación Tributaria.

Para las constituidas en el exterior que no posean esa identificación se informarán como "Otros" y se asignará a cada una un número correlativo a partir del 1 (uno). En el caso de los Estados nacional, provinciales o municipales y entes públicos, no se informarán estos campos.

4.2.5. Denominación:

Personas físicas: Se informarán apellidos y nombres, teniendo en cuenta, en lo pertinente, las indicaciones contenidas en los puntos 2.3. y 2.4.

Personas jurídicas: Se consignará su razón social o denominación, en forma completa, según consta en el padrón de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Se ingresará en este concepto el nombre de la provincia, municipalidad, o ente público cuando corresponda. Se aplicará para este campo el procedimiento indicado en el segundo y tercer párrafos del punto 2.4.

4.2.6. Nacionalidad: Se informará el país que corresponda ingresando el pertinente código Swift de país.

Con respecto a las personas jurídicas, se informará según el país de domicilio, excepto aquéllas que aunque estén domiciliadas dentro del territorio nacional correspondan ser consideradas como "empresas locales de capital extranjero" de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º, inciso 3, de la Ley Nº 21.382 (t.o. 1993. Decreto Nº 1853/93) de Inversiones Extranjeras, las que deberán informarse como "Empresa Local de Capital Extranjero".

4.2.7. Residencia: Se informará el país de residencia ingresando el pertinente código Swift de país.

4.2.8. Porcentaje de capital y porcentaje de votos: Se informará el porcentaje de participación de cada accionista - inclusive Accionistas Agrupados y Accionistas no Identificados- en el capital y en el total de votos. En el caso de entidades constituidas bajo la forma jurídica de sociedades cooperativas no se completará la información relativa a votos.

|              |                       |                         |          |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|
| Versión: 1a. | COMUNICACIÓN "A" 5528 | Vigencia:<br>28/01/2014 | Página 9 |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL                                     |
|          | 26 -Información Institucional de las Entidades Financieras y Cambiarias- |

4.2.9. Fecha de ingreso: Se informará la fecha de ingreso como accionista.

4.2.10. Fecha de baja: Se informará la fecha de desvinculación del accionista.

4.3. Datos de los accionistas de las personas jurídicas: Las informaciones a suministrar comprenden tanto la composición accionaria de las personas jurídicas que sean accionistas de la entidad financiera o cambiaria como la de las que a su vez sean accionistas de aquéllas, y la de otras que vayan apareciendo en sucesivas aperturas del capital accionario de las mismas, conforme a lo establecido en el punto 4.1.2.1.

4.3.1. Los datos a informar son los consignados en los puntos 4.2.1. a 4.2.10., más los que se indican en el punto siguiente.

4.3.2. Tipo y número de identificación fiscal de la persona jurídica. Se deberá registrar el Tipo y número con que se haya identificado a la persona jurídica de la que forma parte el accionista - según lo previsto en el punto 4.2.4.- ya sea como accionista de la entidad financiera, cambiaria o de otra persona jurídica.

## 5. RESPONSABLES

Se deben informar los puntos 5.1. a 5.12. respecto de los funcionarios nombrados como responsables de acuerdo con lo exigido por el Banco Central, que se encuentren en funciones al último día del período informado.

También corresponderá informar los mismos datos más el indicado en el punto 5.13., con relación a aquellas personas que hubieran cesado en sus funciones durante dicho período.

5.1. Tipo y número de documento de identidad: Se informarán teniendo en cuenta las indicaciones contenidas en el punto 2.1.

5.2. Tipo y número de identificación fiscal: Se informarán teniendo en cuenta las indicaciones contenidas en el punto 2.2.

5.3. Apellidos: Se informarán teniendo en cuenta las indicaciones contenidas en el punto 2.3.

5.4. Nombres: Se informarán teniendo en cuenta las indicaciones contenidas en el punto 2.4.

Se aplicará para los puntos 5.3 y 5.4 el procedimiento indicado en el segundo y tercer párrafos del punto 2.4.

5.5. Descripción: Se informará el nombre de la jerarquía o nivel escalafonario asignado en la estructura organizativa de la entidad.

5.6. Tipo de responsable: Se informará el código de la Tabla N° 8 que corresponda.

|              |                       |                         |           |
|--------------|-----------------------|-------------------------|-----------|
| Versión: 1a. | COMUNICACIÓN "A" 5528 | Vigencia:<br>28/01/2014 | Página 10 |
|--------------|-----------------------|-------------------------|-----------|



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL                                     |
|          | 26 -Información Institucional de las Entidades Financieras y Cambiarias- |

- 5.7. Nro. de Acta de designación: Se informará el número de Acta mediante la cual el Directorio o Consejo de Administración haya designado al responsable.
- 5.8. Fecha de designación: Se informará la fecha a partir de la cual el funcionario fue designado en la responsabilidad.
- 5.9. Dirección de correo electrónico: Se informará el e-mail del Responsable.
- 5.10. Dirección de correo electrónico adicional: Se informará un e-mail adicional de contacto, en el caso que el responsable no posea e-mail.
- 5.11. Domicilio Laboral: Se deberá consignar la calle, número, piso, departamento, localidad, partido, provincia y código postal de 8 dígitos.
- 5.12. Teléfono Laboral: Se consignará el código interurbano, teléfono directo, fax y teléfono de la entidad.
- 5.13. Fecha de baja: Se informará la fecha en que el Responsable cesó en sus funciones.

## 6. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

Se deben proporcionar las informaciones que se indican en los puntos 6.1. a 6.5. referidas a: 1). las entidades financieras, del país o del exterior, en las que se posean participaciones en su capital, cualquiera sea su magnitud, al último día del periodo bajo informe; y, 2). las empresas de servicios complementarios a la actividad financiera y/o empresas que realicen otras actividades permitidas, del país o del exterior, respecto de las cuales se configure, al último día del periodo bajo informe, una situación de explotación por cuenta propia, según la definición de este concepto contenida en las "Normas sobre servicios complementarios de la actividad financiera y actividades permitidas".

También corresponde incluir las mismas informaciones con relación a las entidades financieras (en las cuales no se posea participación en su capital) y empresas de servicios complementarios a la actividad financiera o que efectúen otras actividades permitidas (respecto de las cuales no se configure una situación de explotación por cuenta propia), del país o del exterior, que al último día del período informado revistan el carácter de subsidiarias, según la definición de este concepto contenida en las "Normas sobre Supervisión Consolidada".

- 6.1. Tipo de relación: Se ingresara el código de la Tabla N° 6 que corresponda.
- 6.2. Tipo y número de identificación tributaria: Se consignará la Clave Única de Identificación Fiscal de la entidad o empresa.

Las entidades o empresas constituidas en el exterior que no posean esa identificación se informarán como "Otros" y se asignará a cada una un número correlativo a partir del 1 (uno).

|              |                       |                         |           |
|--------------|-----------------------|-------------------------|-----------|
| Versión: 1a. | COMUNICACIÓN "A" 5528 | Vigencia:<br>28/01/2014 | Página 11 |
|--------------|-----------------------|-------------------------|-----------|



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL                                     |
|          | 26 -Información Institucional de las Entidades Financieras y Cambiarias- |

- 6.3. Denominación: Se consignará la razón social o denominación de la entidad o empresa.
- 6.4. Tipo de actividad: Se informará el código de la Tabla N° 7 que corresponda.
- 6.5. Participación: Este campo solo debe ser integrado cuando se posea una participación directa en el capital social de la entidad o empresa. En tal caso, corresponde informar el porcentaje de esa participación.





|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL                                     |
|          | 26 -Información Institucional de las Entidades Financieras y Cambiarias- |

**TABLA Nº 1: TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

| <b>CODIGO</b> | <b>DESCRIPCION</b>   |
|---------------|--|
| 01            | Documento Nacional de Identidad (D.N.I.)                                   |
| 02            | Libreta de Enrolamiento (L.E.)   |
| 03            | Libreta Cívica (L.C.)  |
| 04            | Pasaporte Policía Federal Argentina  |
| 05            | Pasaporte Extranjero Numérico  |
| 06            | Pasaporte Extranjero Alfanumérico  |
| 07            | Otros (Solo extranjeros residentes en el exterior que no posean Pasaporte) |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL                                     |
|          | 26 -Información Institucional de las Entidades Financieras y Cambiarias- |

**TABLA N° 2: TIPO DE IDENTIFICACION**

| <b>CODIGO</b> | <b>DESCRIPCION</b>   |
|---------------|--|
| 01            | Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)  |
| 02            | Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.)  |
| 03            | Clave de Identificación (C.D.I.)   |
| 04            | Otros (Solo para personas físicas extranjeras residentes en el exterior y personas jurídicas del exterior) |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL                                     |
|          | 26 -Información Institucional de las Entidades Financieras y Cambiarias- |

**TABLA Nº 3: DIRECTIVOS (CARGOS)**

**CÓDIGO DESCRIPCION**

**ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS Y ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS  
PRIVADAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS**

|     |  |
|-----|--|
| 101 | Presidente                                 |
| 102 | Vicepresidente                             |
| 103 | Director Titular                           |
| 104 | Director Suplente                          |
| 105 | Síndico Titular                            |
| 106 | Síndico Suplente                           |
| 107 | Miembro Titular del Consejo de Vigilancia  |
| 108 | Miembro Suplente del Consejo de Vigilancia |

**ENTIDADES FINANCIERAS PRIVADAS CONSTITUIDAS COMO  
SOCIEDADES COOPERATIVAS**

|     |                  |
|-----|------------------|
| 201 | Presidente       |
| 202 | Vicepresidente   |
| 203 | Secretario       |
| 204 | Prosecretario    |
| 205 | Tesorero         |
| 206 | Protesorero      |
| 207 | Vocal Titular    |
| 208 | Vocal Suplente   |
| 209 | Síndico Titular  |
| 210 | Síndico Suplente |

**SUCURSALES DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR**

|     |  |
|-----|--|
| 301 | Representante Responsable de la Administración de la Sucursal (1er Nivel de Jerarquía) |
| 302 | Representante Responsable de la Administración de la Sucursal (2do Nivel de Jerarquía) |
| 303 | Representante Responsable de la Administración de la Sucursal (3er Nivel de Jerarquía) |
| 304 | Representante Responsable de la Administración de la Sucursal (4to Nivel de Jerarquía) |
| 305 | Representante Responsable de la Administración de la Sucursal (5to Nivel de Jerarquía) |

**ENTIDADES CAMBIARIAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|     |                  |
|-----|------------------|
| 351 | Socio Gerente    |
| 352 | Gerente no socio |
| 353 | Sindico Titular  |
| 354 | Sindico Suplente |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL                                     |
|          | 26 -Información Institucional de las Entidades Financieras y Cambiarias- |

**TABLA Nº 4: GERENTES (CARGOS)**

**ENTIDADES FINANCIERAS**

**CODIGO DESCRIPCION**

- 401 Responsable de la gerencia general
- 402 Responsable de la subgerencia general
- 403 Responsable del área de administración
- 404 Responsable del área de tesorería
- 405 Responsable del área de auditoría interna
- 406 Responsable del área de comercio exterior
- 407 Responsable del área comercial
- 408 Responsable del área de finanzas
- 409 Responsable del área de riesgos
- 410 Responsable del área de sistemas
- 411 Responsable del área de seguridad
- 412 Responsable del área de recursos humanos
- 413 Responsable del área de legales
- 414 Responsable del área de sucursales

**ENTIDADES CAMBIARIAS**

**CODIGO DESCRIPCION**

- 401 Responsable de la gerencia general
- 404 Responsable del área de tesorería
- 430 Responsable del área contable
- 431 Responsable de otras gerencias
- 432 Responsable de sucursal
- 433 Responsable de la mesa de operaciones



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL                                     |
|          | 26 -Información Institucional de las Entidades Financieras y Cambiarias- |

**TABLA Nº 5: TIPO DE ACCIONISTA**

| <b>CODIGO</b> | <b>DESCRIPCION</b>  |
|---------------|---|
| 01            | Persona física  |
| 02            | Persona jurídica - Entidades financieras autorizadas a funcionar en el país   |
| 03            | Persona jurídica - Sociedades constituidas en el país comprendidas en la Ley Nº 19550, y sociedades constituidas en el extranjero |
| 04            | Persona jurídica - Otras sociedades o asociaciones constituidas en el país  |
| 05            | Estados Nacional, Provinciales o Municipales y Organismos Públicos  |
| 06            | Accionistas agrupados   |
| 07            | Accionistas no identificados  |
| 08            | Accionistas agrupados (Bolsa de Comercio del País)  |
| 09            | Accionistas agrupados (Bolsa de Comercio del Exterior)  |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL                                     |
|          | 26 -Información Institucional de las Entidades Financieras y Cambiarias- |

**TABLA Nº 6: TIPO DE RELACIÓN**

| <b>CÓDIGO</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b> |
|---------------|--------------------|
| 01            | Subsidiaria        |
| 02            | No subsidiaria     |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL                                     |
|          | 26 -Información Institucional de las Entidades Financieras y Cambiarias- |

**TABLA Nº 7: TIPO DE ACTIVIDAD**

| <b>CÓDIGO</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>   |
|---------------|--|
| 01            | Entidad financiera del país  |
| 02            | Entidad financiera del exterior  |
| 03            | Agente bursátil o extrabursátil en bolsas o mercados de valores                                |
| 04            | Explotación y administración de redes de cajeros automáticos                                   |
| 05            | Sistemas de transmisión electrónica de transacciones con entidades y/o sus clientes            |
| 06            | Administración de fondos de jubilaciones y pensiones   |
| 07            | Administración de carteras de fondos comunes de inversión (sociedad gerente)                   |
| 08            | Emisión de tarjetas de crédito, débito y similares   |
| 09            | Administración de círculos cerrados de ahorro  |
| 10            | Asistencia financiera mediante "leasing" o "factoring"   |
| 11            | Gestión de cobranza, pagos y recolección de recaudaciones                                      |
| 12            | Servicio de procesamiento y/o transmisión de datos vinculados a la actividad financiera        |
| 13            | Servicios de información crediticia para uso comercial y financiero                            |
| 14            | Asesoramiento financiero, de inversiones, y para fusiones y/o adquisiciones de empresas        |
| 15            | Sociedades de garantía recíproca (socio protector)   |
| 16            | Asesoramiento sobre manejo de fondos y/o administración de fideicomisos                        |
| 17            | Fiduciario de fideicomisos financieros   |
| 18            | Transporte y/o custodia de caudales y valores / Servicio de seguridad en entidades financieras |
| 19            | Servicio de agente de registro de títulos valores y de letras hipotecarias escriturales        |
| 20            | Servicio de liquidación de operaciones con títulos valores                                     |
| 21            | Cámaras de compensación de fondos  |
| 22            | Adquisición transitoria de participaciones en empresas para facilitar su desarrollo            |
| 23            | Financiamiento, capacitación y asistencia técnica a microemprendedores                         |
| 24            | Intermediación inmobiliaria entre terceros (mandatos de clientes)                              |
| 25            | Agentes institorios de seguros generales   |
| 26            | Compañías de seguros colectivos de invalidez, fallecimiento y retiro                           |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL                                     |
|          | 26 -Información Institucional de las Entidades Financieras y Cambiarias- |

**TABLA Nº 8: TIPO DE RESPONSABLE**

**ENTIDADES FINANCIERAS**

**CODIGO DESCRIPCION**

- 001 Responsable de la Generación y Cumplimiento de Régimen Informativo titular
- 002 Responsable de la Generación y Cumplimiento del Régimen Informativo suplente
- 003 Responsable de la Posición Cambiaria titular
- 004 Responsable de la Posición Cambiaria suplente
- 005 Responsable de Control de Cambios titular
- 006 Responsable de Control de Cambios suplente
- 007 Responsable de atención al usuario de servicios financieros titular
- 008 Responsable de atención al usuario de servicios financieros suplente
- 009 Responsable del Manejo de la Política de Liquidez y Cumplimiento de la Int. de Ef. Mín.
- 010 Responsable del Manejo de la Política de Administración del Riesgo que se asume por las Posiciones Sujetas a la Exigencia de Capital Mínimo por Riesgo de Mercado
- 011 Responsable de la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- 012 Responsable de la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- 013 Miembro del Comité de Control y Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- 014 Responsable del Area de Tecnología Informática y Sistemas
- 015 Responsable de la Seguridad de la Entidad Financiera Titular
- 016 Responsable de la Seguridad de la Entidad Financiera Suplente

**ENTIDADES CAMBIARIAS**

**CODIGO DESCRIPCION**

- 001 Responsable de la Generación y Cumplimiento de Régimen Informativo titular
- 002 Responsable de la Generación y Cumplimiento de Régimen Informativo suplente
- 007 Responsable de atención al usuario de servicios financieros titular
- 008 Responsable de atención al usuario de servicios financieros suplente
- 011 Responsable de la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- 012 Responsable operativo de la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- 013 Miembro del Comité de Control y Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- 019 Responsable del Control Interno

|              |                       |                         |           |
|--------------|-----------------------|-------------------------|-----------|
| Versión: 1a. | COMUNICACIÓN "A" 5528 | Vigencia:<br>28/01/2014 | Página 20 |
|--------------|-----------------------|-------------------------|-----------|